

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Barrado

ANUNCIO. Padrón fiscal relativo al agua domiciliaria correspondiente al primer semestre de 2026.

Aprobado por decreto de Alcaldía 2026-0083 de 13 de agosto de 2026, el padrón fiscal relativo al agua domiciliaria (incluido canon de saneamiento) correspondiente al primer semestre de 2026 y, teniendo en cuenta lo que establece el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se exponen al público por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a efecto de que las personas interesadas formulen las observaciones, alegaciones, o reclamaciones que estimen oportunas.

PERIODO DE COBRANZA EN VOLUNTARIA

El plazo de pago en periodo voluntario será de 2 meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público de 20 días hábiles.

Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas bancarias autorizadas por las personas contribuyentes.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses, recargos y costas que sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece



Miércoles, 19 de agosto de 2026

el artículo 14.2, letra c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Barrado, 13 de agosto de 2026
María Sonia Llorente Fagúndez
ALCALDESA-PRESIDENTA

